

Especialmente el auto proveído
en Siete de Enero próximo por
el que con motivo de tener que par-
tir a la Ciudad de Murcia a la
real y ciertas diligencias propias
de su Oficio nombro por Veniente
que ejerciere la Jurisdicción durante
la ausencia a D. Miguel Nuñez
también Regidor y Abogado en
dicha Villa Y sin embargo de
lo que en aquel autoamiento ay
en estos Oficios de Regidores que
titulan de preheminencia y la
orden para con todos los demas y
con el propio Decano p. a. mucho
distinguido actor como ion recibien-